

**FRACCIÓN XX**

**INEXISTENCIA SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

Mérida, Yucatán a 01 de enero de 2015

**Consejo General del INAIIP  
PRESENTE**

Por este medio y de la manera más atenta, informo que después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa, se concluye que para el periodo comprendido del 02 de octubre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, no existe información inherente a solicitudes de acceso a la información pública, toda vez que durante el mismo la Unidad de Acceso a la Información Pública del Tribunal Electoral del Estado de Yucatán no recibió solicitudes por parte de la ciudadanía, en términos del artículo 39 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.



M. en D. Luis Alberto Tello Dzul.  
Titular de la Unidad de Acceso a la Información.

Fecha de actualización de la información: 01 de enero de 2015